

Sistema de dirección estratégica



Universidad de Jaén

Plan director de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén, 2021-2023

Plan director de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén, 2021-2023

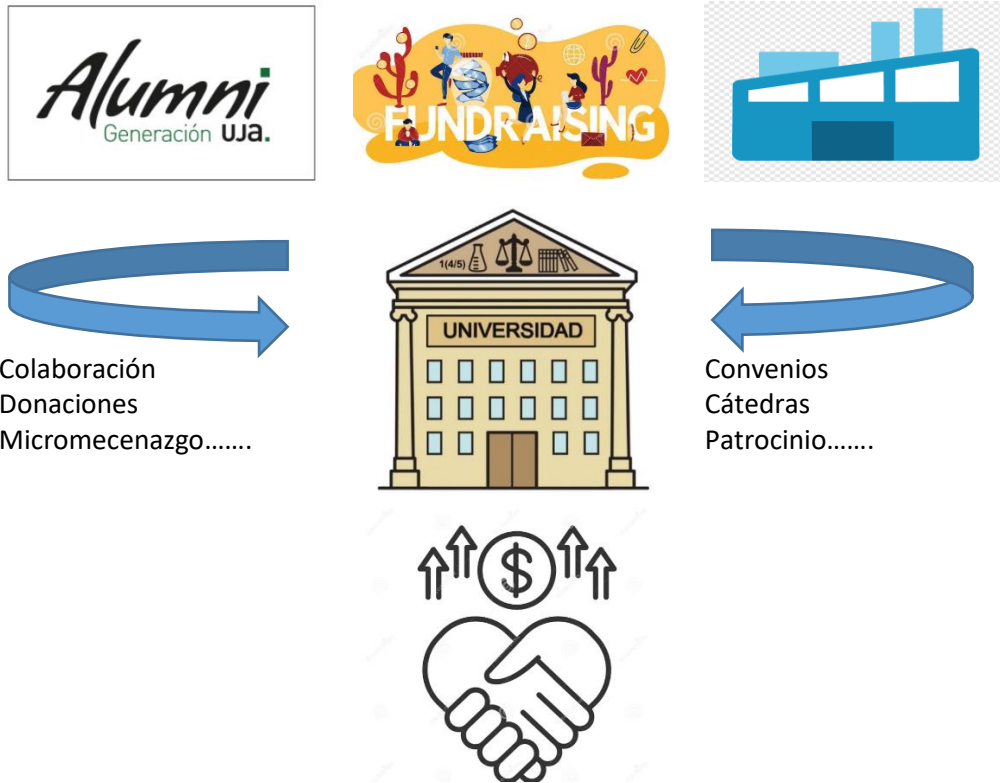
Autoría	Delegado Rector para la Fundación Universidad de Jaén-Empresa y Relaciones con Entidades de Innovación
Fecha	Marzo 2021
Estado	Informe al Consejo de Gobierno, sesión nº 26, de 17 de marzo de 2021
Entrada en vigor	2021

Índice

<i>Estrategia en una página</i>	3
<i>Justificación</i>	4
<i>Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25</i>	11
<i>Descripción de las líneas de actuación y acciones</i>	12
<i>Seguimiento del Plan</i>	21
<i>Procedimiento de gestión, comunicación e información</i>	22
<i>Anexo I: Marco legal de mecenazgo y patrocinio</i>	25



Estrategia en una página



Colaboración
Donaciones
Micromecenazgo.....

Convenios
Cátedras
Patrocinio.....

MECENAZGO y PATROCINIO



Justificación

Las universidades públicas españolas deben establecer nuevas vías de financiación en las que se contemple un mayor protagonismo de los ingresos a través de recursos privados con fórmulas como el mecenazgo y patrocinio que pueden ayudar a sufragar parcialmente determinadas actividades no curriculares realizadas por las universidades, aunque, es evidente que el volumen de recursos que se pueda obtener por esta vía, no llegará a cubrir la disminución que se ha producido en la aportación pública a los presupuestos universitarios¹.

“El mecenazgo universitario, esto es, la aportación desinteresada de recursos privados a una actividad de interés general y sin ánimo de lucro, como la desarrollada por las universidades, se está revelando de importancia creciente y primordial en la actualidad, no sólo por lo que significa en sí mismo en la práctica, que es una sustancial aportación de recursos para ayudar a conseguir los importantes fines de las instituciones de educación superior; además, el mecenazgo tiene otra destacable faceta: es una magnífica herramienta para fortalecer el vínculo entre el mundo empresarial y la universidad. Por ello, se debe otorgar a la contribución privada a la universidad el máximo prestigio social, correspondiendo a los poderes públicos promocionar la filantropía como conducta ejemplar y estimular las iniciativas privadas en apoyo de la responsabilidad común²”.

El mecenazgo universitario se viene promoviendo en España a través de los propios equipos de gobierno de dirección de las universidades, los consejos sociales de las universidades, las fundaciones universitarias y las asociaciones de antiguo alumnado o de egresados/as (*alumni*). Las iniciativas que realiza cada uno de estos colectivos para captar fondos o donaciones han dado como resultado algunas acciones emblemáticas, entre ellas, el desarrollo de programas formativos y proyectos de investigación o la incorporación de nuevo equipamiento científico, si bien los frutos de estas buenas prácticas de mecenazgo universitario son a todas luces muy limitados, dado que en nuestro país apenas se ha cultivado una

¹ Pérez Villanueva, J.S. (2019): “La captación de fondos vía mecenazgo y patrocinio en las universidades públicas españolas”; Revista La Cuestión Universitaria, nº 10, pp. 81-95.

² Abril Abadín, A. (2019): “La contribución privada a la universidad: la importancia del mecenazgo”, Artículo de opinión Fundación CYD.



cultura filantrópica sostenida en el tiempo y en las universidades tampoco existe tradición en materia de captación de recursos privados³.

Existen diferentes modelos de gestión del mecenazgo en las universidades. En el conjunto del sistema universitario público español nos encontramos con 10 universidades que tienen una “unidad” responsable de la captación de fondos vía mecenazgo (20% del total); 25 universidades que han realizado alguna iniciativa de captación de fondos vía mecenazgo y patrocinio (50% del total); 7 universidades que tienen un Plan de Mecenazgo y Patrocinio activo (14% del total) y 6 universidades que tienen establecidas normativas o reglamentos sobre mecenazgo, aunque si se tienen en cuenta las cátedras universitarias, nos encontramos con 22 universidades que tienen reglamentos que regulan éstas, con lo que el 56% tendrían alguna normativa aplicable⁴.

Las universidades han sido conscientes de que tienen que diversificar las fuentes de financiación haciendo de la apuesta por atraer otras fuentes de carácter privado una cuestión estratégica. En este sentido, las universidades públicas están incluyendo en sus planes estratégicos objetivos y líneas de actuación relacionadas con el mecenazgo y el patrocinio. Pero realmente existen otras causas que justifican la necesidad de configurar este Plan de Mecenazgo y Patrocinio para la Universidad de Jaén. Esas otras razones que también son aplicables al resto del sistema universitario español se extraen del contexto socioeconómico en el que nos encontramos⁵: una situación de emergencia sanitaria provocada por pandemia de la COVID-19 que hará que los presupuestos públicos se puedan resentir incrementando el déficit y la deuda pública; unido a la anterior, de duración imprevisible, también arrastramos los coletazos de la crisis previa, lo que de forma agregada hará que las cuentas públicas del Estado y los propios presupuestos de las universidades se vean afectados; además de la previsible reducción de la financiación pública, también hay que tener en cuenta la previsible disminución de fuente de financiación privada tan importante como son los ingresos por matrículas (particularmente por la caída de rentas de las familias y una menor movilidad internacional y de captación de estudiantado extranjero provocada por el temor a la propagación de la pandemia). Unido a lo

³ Abril Abadín, A (2018, p.11): “Incentivos fiscales al mecenazgo y a la investigación en la universidad”, Tirant lo Blanch, Valencia.

⁴ Pérez Villanueva, J.S. (2016): “Patrocinio y mecenazgo en las universidades públicas españolas”, Jornada de la Unidad de Mecenazgo de la Fundación General de la Universidad de Alcalá.

⁵ Carpio, M. y Pérez-Esparrels, C. (2020): “El reto de las universidades públicas: la captación de fondos en la sociedad”, Revista Encuentros Multidisciplinares, nº 64.



anterior, también es necesario tener en cuenta los menores ingresos por matrícula en los estudios de grado como consecuencia del descenso de las tasas de natalidad a las que hemos asistido desde el inicio de la crisis de 2007, que se complica en el caso de la Universidad de Jaén con la pérdida de población que está experimentando la provincia.

En el caso de la Universidad de Jaén, el III Plan Estratégico (PEUJA3-25) que abarca el período 2021-2025 contempla dentro de sus objetivos la necesidad de establecer los mecanismos que le permitan atenuar la excesiva dependencia financiera de la Junta de Andalucía en un contexto de disminución de ingresos propios por tasas y precios públicos⁶. En ese sentido, se establece como prioridad estratégica el adoptar los mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera y funcional responsable de la institución, para lo cual se precisa un impulso a las nuevas vías de financiación a través del mecenazgo.

Por ello, se hace necesario formular un Plan de Mecenazgo y Patrocinio para la Universidad de Jaén. Con este Plan se pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- Acceder a vías de financiación adicionales y conseguir mayor flexibilidad al proporcionarle mayores ingresos con los que financiar proyectos que no pueden obtenerse de las fuentes tradicionales de procedencia de los recursos financieros. Se pueden obtener recursos complementarios a los conseguidos a través de convocatorias de proyectos nacionales y europeos. Asimismo, se pueden realizar actividades extracurriculares gracias a estos recursos alternativos de financiación.
- Ampliar las líneas de trabajo de los proyectos de investigación lo que se puede traducir en una mayor excelencia de los grupos de trabajo.
- Apoyar la misión social de la universidad. La Universidad de Jaén recoge en el preámbulo de la Ley de su creación, que está pensada como instrumento de transformación social que desarrolle y oriente el potencial económico, cultural y científico de la sociedad de la provincia jiennense y, en ese sentido, no cabe duda que el tejido empresarial es parte muy destacada de esa sociedad.
- Fortalecer las capacidades del territorio de la provincia de Jaén. Universidad y Empresa impulsan el progreso económico al actuar conjuntamente. Es fundamental fomentar las sinergias y acercar el

⁶ OE7. Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor.



saber de la universidad al *hacer* de las empresas configurando un sistema productivo basado en el conocimiento y la investigación.

- Facilitar una conexión más fuerte entre donantes y la universidad fortaleciendo de esta manera una mayor interrelación entre ambos interlocutores que va más allá de la propia ayuda financiera. Se acrecientan de esta manera las relaciones externas propiciando una responsabilidad compartida.
- Potenciar la investigación aplicada muy demandada por las empresas y entidades externas. La colaboración con las empresas permite la aplicación de las investigaciones en casos reales y conocer la problemática de éstas que puede ser atendida a partir de la transferencia del conocimiento generado en la universidad.
- Utilizar los recursos del mecenazgo y el patrocinio la Universidad de Jaén para otorgar becas al estudiantado, financiar proyectos de emprendimiento universitario, destinar recursos a la formación del capital humano y mejorar la empleabilidad a través de diversas fórmulas de colaboración, así como otras actividades culturales, sociales, etc.

Los beneficios que obtiene la Universidad de Jaén con estos recursos privados se complementan con los beneficios que obtienen los donantes que permiten que esa colaboración sea importante para ambas partes⁷. A los donantes (empresas, entidades externas y particulares) les interesa colaborar con la Universidad, entre otras razones, por lo siguiente:

- Por un sentimiento de pertenencia a la Universidad de Jaén, lo que redundará también en la propia imagen de los donantes y patrocinadores.
- Se fortalece la imagen de marca del donante y el patrocinador (empresas, fundamentalmente) y los valores compartidos con la Universidad de Jaén.
- Por colaborar en el desarrollo de proyectos formativos, de investigación y cualesquiera que sean destinatarios de la donación realizada dada la relevancia que éstos pueden tener en la sociedad que en última instancia será el público objetivo. Se contribuye de esta forma al desarrollo de una universidad pública implicada con su entorno.
- Para reforzar la Responsabilidad Social Corporativa a las empresas le interesa mantener lazos estrechos de colaboración lo que les permite

⁷ Los beneficios mutuos que se enumeran son recogidos de los planes y/o programas de mecenazgo de las universidades públicas españolas que los tienen establecidos.



elevar su prestigio y el reconocimiento de la sociedad con el que le proporcionará la universidad a través de los diferentes actos que se programen, así como a través de los canales de comunicación y divulgación universitarios.

- Las empresas donantes se posicionan ante las empresas de la competencia obteniendo una ventaja competitiva. La sociedad valora el altruismo de los donantes y patrocinadores lo que les reporta una cierta notoriedad por esta labor de compromiso con la institución académica, sobre todo ante proyectos I+D+i de gran impacto y relevancia social.
- Los donantes adquirirán el rango de mecenas de la Universidad de Jaén y aparecerán en un Registro Público, salvo que deseen colaborar de forma anónima. Todos los donantes recibirán con carácter periódico, información sobre las iniciativas de investigación y los nuevos proyectos, así como la programación formativa, cultural y de otro tipo que se genere dentro de la actividad universitaria.
- Sin ser este el elemento más importante respecto a los anteriores, no cabe duda que también hay que tener en cuenta los beneficios fiscales que pueden obtener los donantes y que vienen recogidos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Asimismo, aquellos beneficios a los que se puedan acoger que vengan regulados por otras disposiciones legales que actualizan esta Ley, actualmente en vigor, y los que se contemplen en desarrollos normativos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Conscientes de la importancia de la Universidad de Jaén en nuestra provincia, y de la necesidad de aplicar nuevos mecanismos de financiación que permitan optimizar tanto los recursos disponibles como captar nuevas aportaciones para el desarrollo de nuestras misiones, sea en el ámbito de la docencia, como de la investigación o de la extensión cultural, a instancias del Consejo Social de la Universidad de Jaén, habiendo sido debatido y propuesto en la Comisión Económica de este órgano y, en virtud de las competencias que le vienen conferidas al Consejo Social en el artículo 33 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, sobre la promoción de la colaboración de la sociedad en la financiación de las actividades de la universidad, se presenta este Plan de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén.



Programas de aplicación del mecenazgo y patrocinio

Este Plan de Mecenazgo y Patrocinio se articula en torno a tres programas que recogen el principal destino de los recursos financieros obtenidos a partir de las actividades de mecenazgo y patrocinio. Estos recursos podrán dedicarse, entre otras actividades y a modo de lista no cerrada, a las que se describen a continuación:

Programa 1: Actividades de investigación

- Actividades de investigación en el marco de cátedras y aulas universitarias creadas a través de convenios de colaboración con entidades externas.
- Donaciones y patrocinio de proyectos de investigación y de innovación tecnológica.
- Donaciones a las líneas de investigación de los grupos de investigación de la Universidad de Jaén, Institutos de Investigación y Centros de Estudios Avanzados.
- Donaciones y/o patrocinio de actividades de divulgación científica.
- Donaciones para becas y ayudas a la investigación, realización de tesis doctorales y estancias en centros de investigación.
- Donaciones a empresas basadas en el conocimiento.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio para la celebración de congresos, jornadas y seminarios.
- Donaciones de equipamientos de investigación para Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos de Investigación y Centros de Estudios Avanzados.

Programa 2: Actividades de formación

- Actividades de formación en el marco de cátedras y aulas universitarias creadas a través de convenios de colaboración con entidades externas.
- Donaciones y/o patrocinio de becas para el estudiantado de grado y postgrado.
- Donaciones y/o patrocinio de becas de movilidad internacional para estudiantado y profesorado.
- Donaciones y/o patrocinio de becas de excelencia para estudiantado.
- Donaciones y/o patrocinio de becas para estudiantado con dificultades económicas.
- Donaciones para estudiantes con discapacidad y/o en riesgo de exclusión.



- Donaciones, convenios y/o patrocinio de prácticas en empresas y entidades externas para el estudiantado.
- Donaciones de equipamiento docente para Centros, Departamentos e Institutos de Investigación.

Programa 3: Otras actividades

- Otras actividades en el marco de cátedras y aulas universitarias creadas a través de convenios de colaboración con entidades externas.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio de actividades en el ámbito cultural y deportivo.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio de publicaciones.
- Donaciones y/o patrocinio de conciertos.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio para la realización de exposiciones de pintura, escultura, etc.
- Donaciones y/o patrocinio de conferencias.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio de actividades de cooperación nacional e internacional
- Donaciones, convenios y/o patrocinio de actividades desarrolladas por la UJA en temas de protección del medio ambiente y proyectos sociales.
- Donaciones, convenios y/o patrocinio para actividades de mantenimiento, restauración, conservación y protección del patrimonio histórico, artístico y cultural.
- Otras actividades de mecenazgo y patrocinio en colaboración con la actividad desarrollada en el ámbito de la comunidad universitaria.



Alineamiento de las líneas de actuación con el PEUJA3-25

Objetivo Estratégico del PEUJA

OE7. Enfatizar la corresponsabilidad en la gobernanza estratégica asentada en la eficacia, la eficiencia y en la creación de valor para nuestros grupos de interés

Prioridad estratégica OE7.4: Impulsar mecanismos que garanticen la sostenibilidad financiera y funcional responsable de la institución:

- Impulsando nuevas vías de financiación a través del mecenazgo y de la incorporación y el desarrollo del programa *Alumni UJA*.
- Reforzando las alianzas y convenios en un entorno global, tanto con las instituciones públicas y privadas de la provincia como con las instituciones internacionales y transnacionales basadas en un análisis de impacto que cada alianza y convenio tendría sobre algunas de las misiones universitarias.

- MyP.L1 Captación directa de donaciones para líneas de investigación y proyectos estratégicos
- MyP.L2 Impulso del mecenazgo endógeno a través del programa *Alumni UJA*
- MyP.L3 Fomento del micromecenazgo
- MyP.L4 Promoción de convenios de colaboración empresarial
- MyP.L5 Financiación de actividades de interés general
- MyP.L6 Incentivación del mecenazgo tecnológico
- MyP.L7 Potenciación del patrocinio de actividades por el sector empresarial
- MyP.L8 Impulso del reconocimiento UJA a los mecenas y patrocinadores

Descripción de las líneas de actuación y acciones

Con este Plan de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén se pretende, por un lado, estrechar las relaciones de la Universidad de Jaén con el entorno empresarial, institucional y social; por otra parte, se persigue aumentar la proyección social, así como un mayor conocimiento de los proyectos y actividades que realiza la institución y, finalmente, como objetivo principal, captar nuevos recursos en el marco de la tradición universitaria que se nutre del patrocinio, el mecenazgo y la filantropía para la financiación de actividades de interés social que la Universidad de Jaén desempeña en el ejercicio de sus competencias normativas, al amparo de la normativa legal y cumpliendo siempre con los requisitos establecidos en las mismas.

El Plan de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén se articula en torno a las líneas de actuación y las acciones que se describen a continuación:

Líneas de actuación y acciones

Línea MyP.L1: Captación directa de donaciones para líneas de investigación y proyectos estratégicos

Con carácter general, se hará una propuesta para la captación activa y directa de donaciones para líneas y proyectos estratégicos de la Universidad de Jaén. Los promotores serán el profesorado universitario. Se identificarán también a los posibles donantes más directamente vinculados con los proyectos estratégicos a través de contactos y campañas de comunicación específicas dirigidas al público objetivo.

MyP.L1. Acción 1: Elaborar un dossier de líneas de investigación y proyectos abiertos a donaciones

En este dossier se recogerán las líneas de investigación y proyectos concretos abiertos a donaciones a propuesta del profesorado, grupos de investigación, Institutos de Investigación y Centros de Estudios Avanzados.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación y Servicio de Asuntos Económicos.

MyP.L1. Acción 2: Incrementar la visibilidad y difundir la información de líneas de investigación y proyectos abiertos a donaciones

El dossier de líneas de investigación y proyectos de investigación estratégicos abiertos a donaciones se incorporarán en la WEB de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación y Servicio de Asuntos Económicos.

Línea MyP.L2: Impulso del mecenazgo endógeno a través del programa *Alumni UJA*

La importancia de los antiguos alumnos/as (*alumni*) es fundamental para potenciar el mecenazgo en la universidad. Los *alumni* donan a su universidad por el sentimiento de pertenencia (orgullo de ser ex-alumnos y por la necesidad de contribuir a mejorar la universidad donde estudiaron para mejorar la formación de los futuros estudiantes.

El equipo de gobierno de la Universidad de Jaén y el Consejo Social de la Universidad de Jaén incentivarán la cultura de la donación entre los egresados/as de la UJA, con especial énfasis en aquellas personas egresadas de la UJA que desempeñen su labor profesional con funciones directivas en su puesto de trabajo actual en empresas de cierta dimensión y, por otra parte, propietarios de empresas o que trabajen por cuenta propia.

MyP.L2. Acción 1: Fomentar el mecenazgo en el colectivo *alumni*

Fomentar en el colectivo *alumni* el mecenazgo económico y no económico. En el primer caso, conllevaría aportaciones económicas por los *alumni* directamente a la universidad a través de cuotas para destinarlas a becas y actividades de la universidad (bibliotecas, deportes, investigación, internacionalización, temas solidarios, financiación de jornadas y congresos, etc.) Por otro lado, el mecenazgo no económico estaría



relacionado con las actuaciones que, sin suponer aportaciones directas a la universidad, si permitan la colaboración del alumnado egresado en iniciativas como el *mentoring*, reconocimientos y premios, nombramiento de embajadores, apertura de nuevas relaciones con el entorno, etc.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en estudiantes.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante y Servicio de Asuntos Económicos.

Línea MyP.L3: Fomento del micromecenazgo

Se trata de buscar microdonaciones, con aportaciones de muchas personas, para la financiación de proyectos y actividades concretas dentro de los programas de aplicación de mecenazgo y patrocinio antes definidas.

MyP.L3. Acción 1: Fomentar las microdonaciones para líneas y proyectos de investigación

Microdonaciones para líneas y proyectos concretos de corto recorrido de los grupos de investigación.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en investigación.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación y Servicio de Asuntos Económicos.

MyP.L3. Acción 2: Impulsar las microdonaciones para actividades formativas

Microdonaciones para actividades formativas de estudiantes (becas y ayudas).

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en estudiantes.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante y Servicio de Asuntos Económicos.



MyP.L3. Acción 3: Fomentar las microdonaciones para el emprendimiento universitario

Microdonaciones para el fomento del emprendimiento universitario: *spin-off* y programas de emprendimiento del alumnado.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en emprendimiento.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI, Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante y Servicio de Asuntos Económicos.

MyP.L3. Acción 4: Impulsar las microdonaciones para actividades culturales y deportivas

Microdonaciones para el fomento de las actividades culturales y deportivas.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Vicerrectorado con competencias en cultura y deportes.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Actividades Culturales y Servicio de Asuntos Económicos.

Línea MyP.L4: Promoción de convenios de colaboración empresarial

El mecenazgo en la universidad también se puede instrumentalizar a través de los denominados convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general. Cabe precisar en este sentido las siguientes particularidades que fija la Ley 42/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo:

- Las empresas, individuales o con forma jurídica, serán las únicas que pueden participar en un convenio de colaboración empresarial.
- El convenio entre la entidad externa y la universidad se celebra para que se lleven a cabo una o varias actividades de interés general para esta última. Algunos ejemplos de convenios en el ámbito universitario pueden ser la celebración de un congreso, seminario, jornadas, la publicación de un libro o revista, la realización de un determinado proyecto o la creación de cátedras y aulas universitarias.
- En el convenio el empresario financia la/las actividades de interés general mediante la entrega de una ayuda económica. La cuantía de



dicha ayuda no tiene relación directa con la difusión de la misma que va a realizar la universidad. La ayuda puede realizarse de varias formas, esto es, entregar dinero o pagando los gastos (con factura a nombre de la empresa colaboradora) en los que incurra la universidad para la realización de las actividades. La afección en su totalidad de la ayuda económica no implica que la misma deba cubrir la totalidad del coste de la/las actividades y, consecuentemente, la misma puede cubrir solo una parte de los gastos, siendo el resto cubiertos con otros fondos de la universidad, cobrando a los beneficiarios o con la participación de otros colaboradores.

- Con la firma del convenio la universidad se compromete a difundir la participación de la empresa colaboradora, por cualquier medio, en las actividades desarrolladas y no queda comprometida o vinculada a contratar servicios o comprar productos de ésta.

De manera especial se prestará un interés por incentivar desde el equipo de gobierno de la Universidad de Jaén, el Consejo Social de la Universidad de Jaén y la Fundación Universidad de Jaén-Empresa la creación de cátedras y aulas de universitarias, con aquellas empresas y entidades externas con las que la Universidad mantiene una relación más estrecha. La Universidad de Jaén ya cuenta con una normativa específica para la creación de cátedras y aulas universitarias aprobada por Consejo de Gobierno en sesión número 15, de 17 de junio de 2020.

MyP.L4. Acción 1: Fomentar la firma de convenios de colaboración empresa-Universidad de Jaén para desarrollar actividades universitarias

Fomentar la firma de convenios de colaboración empresarial entre la Universidad de Jaén y entidades externas para realización de proyectos de investigación; proyectos de innovación docente; celebración de congresos, jornadas, seminarios y encuentros; edición de publicaciones (libros y revistas).

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsables: Vicerrectorado con competencias en investigación; Vicerrectorado con competencias en enseñanzas; Vicerrectorado con competencias en cultura y deportes; Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos.

Colabora: Vicerrectorado con competencias en convenios y Vicegerencia de Asuntos Económicos.



Servicios implicados: Servicio Información, Registro y administración Electrónica; Servicio de Gestión de la Investigación, Servicio de Publicaciones y Servicio de Asuntos Económicos.

MyP.L4. Acción 2: Impulsar la creación de cátedras y aulas universitarias

Fomentar la firma de convenios para la creación de cátedras y aulas universitarias.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsable: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Colabora: Vicerrectorado con competencias en convenios y Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio Información, Registro y administración Electrónica y Servicio de Asuntos Económicos.

Línea MyP.L5: Financiación de actividades de interés general

Esta línea permite captar financiación directa de personas físicas o jurídicas sin que medie convenio de colaboración⁸.

Al amparo del artículo 3.1 de la Ley 49/2002, se considera fines de interés general, entre otros, los siguientes: investigación científica; desarrollo; innovación tecnológica y de transferencia de la misma hacia el tejido productivo como elemento impulsor de la productividad y competitividad empresarial; actividades educativas, científicas, culturales y cívicas; cooperación al desarrollo.

MyP.L5. Acción 1: Fomentar la financiación de actividades de interés general

Fomentar la financiación de gastos en actividades de interés general que pueda realizar la Universidad de Jaén de acuerdo con la normativa vigente en este ámbito.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

⁸ La diferencia con el convenio de colaboración es que no existe ningún tipo de contraprestación por el gasto ni tampoco existen dos entidades implicadas (en el convenio participan la entidad donante y la entidad beneficiaria de mecenazgo del artículo 16). El sujeto que realiza el gasto (una empresa, por ejemplo) invierte directamente en la realización de actividades que estén dentro de la categoría de interés general. En el convenio de colaboración, como en las donaciones, los fondos los recibe una entidad beneficiaria de mecenazgo de las recogidas en el artículo 16 de la Ley que es la que lleva a cabo esas actividades de interés general.



Responsables: Vicerrectorado con competencias en investigación; Vicerrectorado con competencia en transferencia del conocimiento; Vicerrectorado con competencias en estudiantes, Vicerrectorado con competencias en cultura y deportes.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación, Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, Servicio de Publicaciones y Servicio de Asuntos Económicos.

Línea MyP.L6: Incentivación del mecenazgo tecnológico

Es una vía de financiación que permite la entrada de inversores privados en el ecosistema de la I+D+i (centros de investigación, universidades...), que facilita poner de acuerdo a empresas que precisan de capital con quienes o desean invertir, aprovechando el beneficio fiscal existente.

El sistema de incentivo fiscal descansa sobre el siguiente presupuesto: existencia de un proyecto de I+D+i por la universidad pública que dé lugar a la aplicación de una deducción por actividades de investigación y desarrollo del artículo 35 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. A los efectos de que en el proyecto exista seguridad jurídica, será necesario el informe motivado emitido por el Ministerio de Economía, o por un organismo adscrito a este, relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos exigidos en el artículo 35.1 a) de la Ley 27/2014 para calificar las actividades del contribuyente como investigación y desarrollo a efectos de la deducción. El proyecto de I+D+i podrá ser aportado por EBCs de la Universidad de Jaén.

MyP.L6. Acción 1: Promover la financiación de inversores en proyectos de las EBCs

Promover entre las empresas basadas en el conocimiento de la UJA que tengan proyectos de I+D+i la búsqueda de inversores que puedan financiar parte de los costes del proyecto.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsables: Vicerrectorado con competencia en transferencia del conocimiento.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación-OTRI y Servicio de Asuntos Económicos.



Línea MyP.L7: Potenciación del patrocinio de actividades por el sector empresarial

La Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad define contrato de patrocinio como *“aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador. El contrato de patrocinio publicitario se regirá por las normas del contrato de difusión publicitaria en cuanto le sean aplicables”*.

La causa del contrato de patrocinio es onerosa, porque se busca incrementar las ventas o la prestación de servicios con la publicidad. La Universidad de Jaén a través de las actividades patrocinadas se compromete a hacer publicidad del patrocinador; existe un intercambio de dinero por publicidad fijado en un contrato. En el patrocinio publicitario se considera que hay una prestación de servicios y está sujeto al tipo de IVA correspondiente.

MyP.L7. Acción 1: Impulsar los contratos de patrocinio de actividades universitarias

Impulsar los contratos de patrocinio de actividades organizadas y desarrolladas por la Universidad de Jaén en diferentes ámbitos, entre los que cabe citar los siguientes: actividades culturales y deportivas diversas; publicaciones de libros y revistas; celebración de congresos, seminarios, jornadas y conferencias; actividades de divulgación científica; becas y ayudas al estudiantado; otras actividades de interés para la Universidad de Jaén que sean propuestas por patrocinadores externos.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsables: Vicerrectorado con competencias en investigación; Vicerrectorado con competencia en transferencia del conocimiento; Vicerrectorado con competencias en estudiantes, Vicerrectorado con competencias en cultura y deportes; Vicerrectorado con competencias en divulgación científica, Centros (Facultades y Escuelas) y Departamentos.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Servicio de Gestión de la Investigación, Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, Servicio de Publicaciones, Unidad de Cultura Científica y de la Innovación y Servicio de Asuntos Económicos.



Línea MyP.L8: Impulso del reconocimiento UJA a los mecenas y patrocinadores

Con carácter bienal se realizará un acto de reconocimiento a los donantes (particulares, empresas y entidades externas) que hayan destacado por su colaboración con la Universidad de Jaén en las actividades de mecenazgo y patrocinio. Los donantes adquirirán el rango de mecenas de la Universidad de la Universidad de Jaén, diferenciando en dos categorías: a) Mecenas de Honor, que lo ostentarán las personas, entidades externas o empresas que realicen una aportación periódica anual no inferior a 10.000 euros; b) Mecenas de la Universidad de Jaén que tendrán esa condición aquellas personas, entidades externas o empresas que realicen aportaciones dinerarias a la institución.

MyP.L8. Acción 1: Impulsar el reconocimiento al mecenazgo y el patrocinio

Realización de un acto de reconocimiento a mecenas de honor y mecenas de la Universidad de Jaén.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsables: Vicerrectorado con competencias en comunicación y Secretaría General.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Apoyo a Órganos de Gobierno.

MyP.L8. Acción 2: Potenciar la visibilidad del reconocimiento al mecenazgo y el patrocinio a través de la página web y los medios de comunicación

En la página web de mecenazgo y patrocinio quedarán recogidos los mecenas y patrocinadores. Asimismo, se difundirá a través de los diferentes medios de comunicación los mecenas que hayan sido distinguidos en el acto de reconocimiento bienal.

Coordina: Delegado/a del Rector/a con competencias en mecenazgo y patrocinio.

Responsables: Vicerrectorado con competencias en comunicación y Secretaría General.

Colabora: Vicegerencia de Asuntos Económicos.

Servicios implicados: Apoyo a Órganos de Gobierno.



Seguimiento del Plan

El seguimiento del Plan lo llevará a cabo una Comisión Permanente del Plan de Mecenazgo y Patrocinio de la Universidad de Jaén que se reunirá al menos una vez al año y que será la que defina las principales actuaciones a realizar para su impulso y la que evalúe los resultados alcanzados en cada una de las líneas y acciones propuestas. Esta Comisión determinará anualmente los indicadores de seguimiento del despliegue del Plan, incorporando los indicadores de resultados a partir de los establecidos en el Cuadro de Mando Institucional.

Esta Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

- Rector/a, que la preside
- Delegado/a del Rector/a con competencias en materia de mecenazgo y patrocinio.
- Gerencia.
- Vicegerencia de asuntos Económicos.
- Secretaria General.
- Vicerrectorado con competencias en convenios y planificación.
- Vicerrectorado con competencias en tecnologías de la información y comunicación.
- Vicerrectorado con competencias en investigación.
- Vicerrectorado con competencias en enseñanzas.
- Vicerrectorado con competencias en transferencia del conocimiento, empleabilidad y emprendimiento.
- Vicerrectorado con competencias en estudiantes.
- Vicerrectorado con competencias en cultura y deportes.
- Vicerrectorado con competencias en comunicación y divulgación científica.
- Presidencia del Consejo Social.
- Secretaría del Consejo Social.
- Un representante de las empresas que forman parte del patronato de la Fundación Universidad de Jaén-Empresa.
- Dos representantes de las empresas miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén.
- Dos egresados/as (*alumni*) de reconocido prestigio que desempeñen funciones directivas en su puesto de trabajo actual en empresas de cierta dimensión o bien que sean propietarios de empresas.

Procedimiento de gestión, comunicación e información

Gestión administrativa del Plan

La Gestión del Plan se realizará por una Unidad Transversal de Mecenazgo y Patrocinio. Esta estructura administrativa estará conformada por personal de diferentes servicios y unidades bajo la coordinación de la Gerencia y el Delegado/a del Rector/a con competencias en materia de mecenazgo y patrocinio. La Unidad estará compuesta por las siguientes personas y servicios y unidades de la Universidad de Jaén:

UNIDAD TRANSVERSAL DE MECENAZGO Y PATROCINIO
COORDINACIÓN: Delegado/a del Rector/a con competencias en materia de mecenazgo y patrocinio Gerencia (Vicegerencia de Asuntos Económicos)
SERVICIOS Y UNIDADES: Servicio de Asuntos Económicos (Jefe del Servicio) Servicio de Informática (Jefa del Servicio) Servicio de Gestión de la Investigación (Jefe del Servicio) Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante (Jefe del Servicio) Servicio de Contratación y Patrimonio (Jefe del Servicio) Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica (Jefe del Servicio) Servicio de Actividades Culturales (Director del Servicio) Unidad de Cultura Científica y de la Innovación Servicio de Publicaciones Gabinete de Comunicación Servicio Jurídico

- La coordinación del Plan elaborará un Informe Anual de resultados del Mecenazgo y Patrocinio en el que se recogerá el detalle de la financiación recibida por la Universidad de Jaén, así como la identificación de las actividades financiadas.
- Las tareas administrativas en el ámbito económico serán realizadas por el personal adscrito a Gerencia bajo la coordinación de la Vicegerencia de Asuntos Económicos y el Jefe del Servicio de Asuntos Económicos. Al objeto de facilitar tanto la agilidad en la aplicación de la financiación recibida vía mecenazgo y patrocinio, como de garantizar el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la adquisición de las ventajas de las que pueden beneficiarse los mecenas, la Gerencia de la Universidad de Jaén diseñará e implantará un procedimiento de gestión administrativa mediante la participación de los servicios y unidades necesarias en las siguientes actuaciones:

1. Habilitación de cuentas bancarias y de un sistema de pago mediante tarjetas de crédito para que los interesados puedan hacer efectivas las aportaciones.
2. Gestión de los ingresos recibidos y de los certificados de ingresos.
3. Atención personalizada (formalización, valoración, etc.) para los mecenas interesados en realizar aportaciones en especie.
4. Inventario de las donaciones en especie realizadas por los mecenas.
5. Envío de información actualizada a los mecenas sobre los beneficios fiscales, en el momento de realizar la aportación.
6. En los plazos legalmente establecidos, presentación en la Agencia Tributaria de declaraciones informativas sobre los mecenas de la Universidad de Jaén.
7. Entrega de certificados a los mecenas, a los efectos de la declaración y liquidación de los impuestos para los que se produce el derecho a deducción fiscal.

Dentro de la función de responsabilidad social de la Universidad de Jaén y, de manera especial en relación con este Plan de Mecenazgo y Patrocinio se adoptarán las siguientes pautas en la gestión:

- A las donaciones recibidas por parte de personas, empresas y entidades externas se le dará la máxima difusión a través de la Web de Mecenazgo y Patrocinio, el Portal de Transparencia, así como por los canales de comunicación de la Universidad de Jaén cumpliendo de esta forma con la rendición de cuentas y en aras de garantizar la transparencia de los fondos captados por este Plan.
- El Plan velará porque los donantes, especialmente las personas jurídicas e instituciones sean entidades que cumplan la legalidad y sean éticas y responsables socialmente. En todo caso se atenderá al Código de Buen Gobierno de la Universidad de Jaén, a la Comisión de Ética y otras normativas de Responsabilidad Social de la institución.
- El plan dará prioridad a que los fondos captados se puedan destinar a las líneas y proyectos de investigación prioritarios de la Universidad de Jaén, los cuales quedarán publicitados en la WEB de Mecenazgo y Patrocinio. No obstante, se considerará también la financiación de propuestas de proyectos que sean patrocinados por empresas y entidades externas que de común acuerdo se consensue de interés para la sociedad y puedan ser igualmente desarrollados por la Universidad de Jaén.

- Se velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, cuando corresponda, en lo relativo a las donaciones efectuadas tanto por personas a título particular como para el caso de empresas y entidades externas otorgando, asimismo, la confidencialidad respecto a los asuntos que así lo precisen. Por otro lado, serán gestionados con total integridad los posibles conflictos que se puedan producir dado prioridad al beneficio mutuo de la Universidad y la Sociedad, rechazando tratos de favor, y actuando con imparcialidad y objetividad en las aportaciones de financiación a los proyectos de investigación, así como en las relaciones que la Universidad de Jaén tenga con los donantes y patrocinadores.

Plan de comunicación e información

Este Plan de Mecenazgo y Patrocinio se dará a conocer a la comunidad universitaria y a la sociedad con la colaboración del Consejo Social. Dentro del Plan Director de Comunicación de la Universidad de Jaén se incorporará una línea específica en la que se definirán las acciones que se llevarán a cabo para la difusión de este Plan con la finalidad de fomentar el mecenazgo y el patrocinio en las diferentes actividades en las que se materializa.

El Vicerrectorado con competencias en comunicación y el Gabinete de Comunicación de la Universidad de Jaén serán los que establecerán la estrategia más adecuada para el diseño de las campañas de difusión teniendo en cuenta el público objetivo y los recursos que se destinen a estas acciones.

Por otra parte, se creará una plataforma WEB de Mecenazgo y Patrocinio donde se recogerá toda la información relativa a las líneas de actuación de este Plan, así como el procedimiento que se ha de seguir para la colaboración con la Universidad de Jaén en las acciones del Plan. El mantenimiento de la página WEB de Mecenazgo y Patrocinio, será responsabilidad del coordinador de la Unidad Transversal de Mecenazgo y Patrocinio contando para ello con el apoyo y suministro de información que requiera a cualesquiera de los responsables de las acciones y de las personas y servicios que forman parte de dicha Unidad.

Anexo I: Marco legal de mecenazgo y patrocinio

En este anexo se recoge la normativa que guarda relación con el mecenazgo y el patrocinio. Con carácter periódico será actualizada por la Secretaría General de la Universidad de Jaén.

Normativa de Mecenazgo

- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Última actualización publicada el 6/05/2020 ([acceso al documento consolidado](#)).

Régimen especial de deducciones por donaciones en el ámbito universitario:

**Cuadro-resumen de incentivos fiscales al mecenazgo. Donaciones
Ley de Mecenazgo 49/2002. Texto consolidado
Deducciones a partir del 1 de enero de 2020
(Información extractada del BOE)**

DONACIÓN		Deducciones	
Personas físicas (IRPF)	Hasta 150€ de donación a una o varias entidades	80%	
	Resto de donaciones a partir de 150€	Norma general	35%
		Si se ha donado al menos 150€ a una entidad durante el ejercicio y si en los dos ejercicios anteriores también se ha donado a esa misma entidad	40%
Personas jurídicas (impuesto sociedades)	Si en los 2 ejercicios anteriores NO se hubieran realizado donaciones a la misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior	35%	
	Si en los 2 ejercicios anteriores SI se hubieran realizado donaciones a la misma entidad por importe igual o superior, en cada uno de ellos, al del ejercicio anterior	40%	

Nota: las desgravaciones se incrementarán un 5% si la donación se dirige a programas de investigación universitaria y doctorado (Disposición adicional decimooctava de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

- Real Decreto 1270/2003, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 49/2002. Última actualización publicada el 28/12/2012 ([acceso al documento consolidado](#)).
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ([acceso al documento consolidado](#)).
- Real Decreto 634/2015, e 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades ([acceso al documento consolidado](#)).

Normativa de Patrocinio

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. Última actualización publicada el 28/03/2014 ([acceso al documento consolidado](#)).

Normativa de la Universidad de Jaén

- Normativa reguladora para la creación de cátedras y aulas universitarias en la Universidad de Jaén. Aprobada en sesión de Consejo de Gobierno nº 15, de 17 de junio de 2020, BOUJA nº 145 ([acceso al documento](#)).

Otra normativa

- Ley Orgánica 4/2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Última actualización publicada el 17/09/2014 ([acceso al documento consolidado](#)).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Última actualización publicada el 31/12/2020 ([acceso al documento consolidado](#)).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Última actualización publicada el 30/03/2019 ([acceso al documento consolidado](#)).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.



Última actualización publicada el 31/12/2020 ([acceso al documento consolidado](#)).

- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Decreto 304/2004, de 20 de febrero ([acceso al documento](#)).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 ([acceso al documento](#)).
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 ([acceso al documento](#)).